

Municipio de Fresnillo, Zacatecas

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32010-15-1568-2018

1568-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,000.0
Muestra Auditada	11,910.0
Representatividad de la Muestra	74.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por 16,000.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 11,910.0 miles de pesos, monto que representó el 74.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales

proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Fresnillo, Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1763-GB-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1207/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-32010-02-1763-01-001, se constató que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-32010-15-1568-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos, a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de los sistemas de control interno implementados.

Transferencia de Recursos

2. Del presupuesto original del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) 2017 asignado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por 16,000.0 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) retuvo el uno al millar y el uno por ciento por concepto de fiscalización y gastos de operación por 176.0 miles de pesos y, mediante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), transfirió al municipio recursos del fondo por 15,824.0 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, la SEFIN reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 10.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas en la cuenta bancaria específica de los recursos del FFIEM 2017, del periodo de enero de 2017 a marzo de 2018.

2017-B-32010-15-1568-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas en la cuenta bancaria

específica de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, del periodo de enero de 2017 a marzo de 2018.

4. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, recibió recursos del FFIEM 2017 por 15,824.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió 15,692.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente un importe de 131.5 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE.

2017-D-32010-15-1568-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 131,540.09 pesos (ciento treinta y un mil quinientos cuarenta pesos 09/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber comprometido, al 31 de diciembre de 2017, los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, ni reintegrado a la TESOFE.

5. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, comprometió recursos del FFIEM 2017 por 15,692.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2018, ejerció 9,122.0 miles de pesos, por lo que se observaron recursos pendientes de pago por 6,570.5 miles de pesos, que no fueron aplicados de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Anexo 2, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 21 de junio de 2017.

2017-D-32010-15-1568-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,570,527.01 pesos (seis millones quinientos setenta mil quinientos veintisiete pesos 01/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber pagado los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, al 31 de marzo de 2018, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Anexo 2, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 21 de junio de 2017.

6. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no publicó en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del FFIEM 2017.

2017-B-32010-15-1568-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

Destino de los Recursos

7. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, recibió recursos del FFIEM 2017 por 15,824.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, comprometió 15,692.5 miles de pesos, y ejerció 5,916.6 miles de pesos, monto que representó el 37.4% y, al 31 de marzo de 2018, se ejercieron 3,205.4 miles de pesos, dando un total de 9,122.0 miles de pesos que representaron el 57.6%; lo anterior, sin que el municipio obtuviera de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la autorización de la modificación del calendario de ejecución para la aplicación de los recursos de cada obra, puesto que las obras no se encontraron terminadas a la fecha de la auditoría. Los recursos se distribuyeron como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FFIEM
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto Autorizado	Comprometido	% del monto autorizado	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2018	% del monto autorizado	Saldo no devengado ni pagado al 31 de marzo de 2018	Reintegro a la TESOFE
1. Construcción de domo en cancha de basquetbol en áreas deportivas del gimnasio municipal, Col. Magisterial, Cabecera Municipal.	831.7	830.9	5.3	249.3	653.9	4.1	177.8	177.8
2. Pavimentación de la calle Belisario Domínguez y construcción de Plaza entre Calle Alameda y Calle Plaza Madero, Col. Centro, Cabecera Municipal.	7,034.8	7,010.2	44.3	2,103.1	2,103.1	13.3	4,931.7	4,931.7
3. Pavimentación de la calle Ignacio Hierro, Col. Centro, Cabecera Municipal.								
4. Construcción de Banquetas, Guarniciones y Obras complementarias en Av. Hidalgo entre la Calle Siglo XXI y carretera Proaño, Col. Centro, Cabecera Municipal.	286.8	286.5	1.8	285.3	285.3	1.8	1.5	1.5
5. Pavimentación de calle Francisco Sarabia y calle América, Col. Centro, Cabecera Municipal.	2,430.0	2,427.6	15.3	1,737.7	2,417.1	15.3	12.9	12.9
6. Construcción de Centro Cultural Daniel Peralta, 2a Etapa, Col. Magisterial, Cabecera Municipal.	3,104.5	3,006.0	19.0	901.8	2,530.6	16.0	573.9	573.9
7. Pavimentación de calle Olmos entre calle Jardín Madero y calle Belisario Domínguez; y Pavimentación de calle Belisario Domínguez entre calle Jardín Madero y calle García de la Cadena, Col. Centro, Cabecera Municipal.	2,136.2	2,131.3	13.5	639.4	1,132.0	7.1	1,004.2	1,004.2
Total	15,824.0	15,692.5	99.2	5,916.6	9,122.0	57.6	6,702.0	6,702.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionados por el municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Nota: Las cifras enunciadas no incluyen rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FFIEM 2017.

2017-B-32010-15-1568-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron la autorización por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la modificación al calendario de ejecución en la aplicación de los recursos del fondo de cada obra, ya que las obras no se encontraron terminadas a la fecha de la auditoría.

8. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no comprometió ni devengó los rendimientos financieros generados en la cuenta del FFIEM 2017, al 31 de marzo de 2018, por 88.1 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

2017-D-32010-15-1568-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 88,144.74 pesos (ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 74/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber comprometido ni devengado, los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 al 31 de marzo de 2018, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no destinó recursos del FFIEM 2017, para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

10. En la visita física de cuatro obras públicas con número de contrato MF OP IR FORTALECE-02-17, MF OP IR FORTALECE-03-17, MF OP IR FORTALECE-04-17 y MF OP CP FORTALECE-01-17, ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas (DUOP), se encontró que las obras no fueron ejecutadas de acuerdo con los periodos contractuales y en sus convenios modificatorios; asimismo, no se presentaron las notas de bitácora de obra correspondientes.

2017-B-32010-15-1568-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejecutaron cuatro obras con número de contrato MF OP IR FORTALECE-02-17, MF OP IR FORTALECE-03-17, MF OP IR FORTALECE-04-17 y MF OP CP FORTALECE-01-17 de acuerdo con los periodos contractuales y con los convenios modificatorios presentados; tampoco presentaron las notas de bitácora de obra correspondientes.

11. En cuatro obras con número de contrato MF OP IR FORTALECE-04-17, MF OP IR FORTALECE-02-17, MF OP IR FORTALECE-03-17 y MF OP CP FORTALECE-01-17, ejecutadas por la DUOP, no se amortizaron la totalidad de los anticipos otorgados con los recursos del FFIEM 2017, por un importe de 2,417.4 miles de pesos; no obstante, que a la fecha de la revisión los periodos contractuales y sus modificaciones se encontraron vencidos.

2017-D-32010-15-1568-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,417,430.14 pesos (dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta pesos 14/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber amortizado en su totalidad los anticipos otorgados con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, para las obras con número de contrato MF OP IR FORTALECE-04-17, MF OP IR FORTALECE-02-17, MF OP IR FORTALECE-03-17 y MF OP CP FORTALECE-01-17; no obstante, que a la fecha de la revisión los periodos contractuales y sus modificaciones se encontraron vencidos.

Gastos Indirectos

12. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no destinó recursos del FFIEM 2017, para gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017, relacionados con la transferencia de los recursos al municipio de Fresnillo, Zacatecas, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio no entregó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 del formato Avance financiero, ni el primero, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos; los cuales tampoco publicó en su órgano local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

2017-B-32010-15-1568-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 del formato Avance financiero, ni el primero, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos; ni tampoco los publicó en su órgano local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

14. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación de los recursos del FFIEM 2017, por lo que no se reportó a la SHCP mediante el Sistema del Formato Único (SFU).

2017-D-32010-15-1568-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el gobierno municipal.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

15. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano la información relacionada con las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos financieros relativos a los recursos del FFIEM 2017.

2017-B-32010-15-1568-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relacionada con las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos financieros relativos a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

16. El Gobierno del Estado de Zacatecas no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano la información relacionada con las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos financieros, así como la fecha y monto de las ministraciones

realizadas al municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondientes a los recursos del FFIEM 2017; además, no remitió dicha información ante la SHCP.

2017-B-32000-15-1568-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano la información relacionada con las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos financieros, así como la fecha y monto de las ministraciones realizadas al municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondientes a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017; además, por no haber remitido dicha información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no incluyó en su publicidad, y en la documentación generada sobre la erogación y aplicación de los recursos del FFIEM 2017, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", ni indicó en los proyectos de infraestructura "Esta obra fue realizada con recursos federales".

2017-B-32010-15-1568-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en su publicidad y en la documentación generada sobre la erogación y aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", ni indicó en los proyectos de infraestructura "Esta obra fue realizada con recursos federales".

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,207,641.98 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,910.0 miles de pesos, que representó el 74.4% de los 16,000.0 miles de pesos asignados al municipio de Fresnillo, Zacatecas, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, no había ejercido el 61.9% de los recursos asignados y al 31 de marzo de 2018, aun no se ejercía el 43.0%; ello generó que no se ejecutara la totalidad de las obras comprometidas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,207.6 miles de pesos, lo cual representa el 77.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, no proporcionó a la SHCP los informes del primero, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, ni los cuatro trimestres del formato Avance financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (DUOP), ambas del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 7, fracción III, párrafos primero y octavo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I; 107 y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16,19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 42, 54, 55, 70, fracción I; 71 y 72.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 50, 52, 64, párrafos primero y segundo, y 66, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal: numerales 6, 22, 24, 25, 26, 33, 36, 37, 38, 39 y 40.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 21 de junio de 2017: cláusulas sexta, párrafos primero y segundo, y séptima; y Anexo 2.

Convenio de Transferencia, Ejecución y Comprobación de Recursos, de fecha 26 de junio de 2017: cláusula sexta, párrafo segundo.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral Sexto, Duodécimo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.